



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Medellín, 15 de julio de 2020

OFICIO SECRT-1268

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Centro Documental Judicial
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5658500, Ext. 4018
Bogotá D.C.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: LUIS EVELIO ARANGO
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO
Radicado: 05000-22-21-000-2020-00008-00 (Para cualquier comunicación favor citar este número)

Cordial saludo.

Amablemente le notifico providencia de julio 14/2020, con ponencia del Magistrado JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA, la cual transcribo a continuación en lo pertinente:

“PRIMERO: DENEGAR por improcedente la acción de tutela interpuesta por DIEGO ALEJANDRO ARTEAGA HERNÁNDEZ en favor de LUIS EVELIO ARANGO, contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó (Ant.).

SEGUNDO: En los términos del art. 30 del Decreto 2591 de 1991, por la Secretaría de esta Sala Especializada, **NOTIFÍQUESE** el presente fallo a las partes, por el medio más rápido y eficaz.

TERCERO: Este fallo podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de que la decisión adoptada no sea impugnada, se remitirá el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, lo que se hará por los medios y la forma dispuesta por la Corte Constitucional, recientemente.”

Para enterarle en debida forma se le remite copia de la providencia anunciada.

Se le informa que conforme a las políticas de "cero papel" y al ser el presente expediente tramitado en forma digital, todas las providencias son cargadas al sistema directamente por el Magistrado sustanciador con un código personal y por lo mismo en su texto no se consigna la firma.

Atentamente,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
Secretario